



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-571-2017**

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Presente

De mi consideración:

REF. Of. DP-UPyV-17-1112 FW 58769

FECHA: 06 de noviembre de 2017

ASUNTO: Proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa (segunda etapa) del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DP-UPyV-17-1112 de la Dirección de Planificación, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa (segunda etapa) del cantón Ambato", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 218 del mismo cuerpo legal citado que dice: "Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-571-2017

Página 2

- Que, mediante oficio SCM-17-0273, del 18 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa (segunda etapa) del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

RESOLVIÓ

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de planificación vial que regirá en el área urbana de la parroquia Santa Rosa (segunda etapa) del cantón Ambato; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)

Adj. documentación con carácter devolutivo

c.c. Alcaldía

Planificación

Gestión Territorial

Procuraduría

Obras Públicas

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

ML/Sonia Cepeda
2017-11-01